

ACTA NO. 42 DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023.

**DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS, COMO CONVOCANTE Y EN COADYUVANCIA LAS COMISIONES DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, Y LA COMISION DE DESARROLLO URBANO.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Décimo Segundo Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– SI, SEÑOR PRESIDENTE, DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS, COMO CONVOCANTE Y EN COADYUVANCIA LAS COMISIONES DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, Y LA COMISION DE DESARROLLO URBANO.

INICIATIVA DE ACUERDO DE DICTAMEN CGPCYR/009/2021 – 2024, RELATIVA A LA CREACION DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO MUNICIPAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 27 Y 50 FRACCION VIII, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

PRIMERO.- SE SOLICITA LA APROBACION PARA LA CREACION DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO MUNICIPAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TOME LA VOTACION ECONOMICA DE LOS EDILES PRESENTES, EN SESION DE AYUNTAMIENTO, EN DONDE SOLICITE LA VOTACION EN LO GENERAL PRIMERO Y EN LO PARTICULAR DESPUES, PREGUNTANDO ASI MISMO SI EXISTIERA RESERVA ALGUNA.

TERCERO.- DE APROBARSE LO ANTERIOR, SE ORDENE AL SECRETARIO GENERAL PARA LA PUBLICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO EN LA GACETA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL SIGUIENTE DIA DE SU PUBLICACION, UNA VEZ QUE HAYA SIDO PROMULGADA POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.

CUARTO.- SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACION INHERENTE AL DOCUMENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO.

POR LO ANTERIOR TURNASE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A TRAMITAR LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN LA GACETA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, ASI COMO PARA QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO UNA COPIA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO MUNICIPAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, QUE POR ESTE CONDUCTO SE AUTORIZO PARA SU COMPENDIO EN LA BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTO UNA VEZ QUE SEA PUBLICADA.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Muchas gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Décimo Segundo Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, vamos hacer la votación en lo general, de manera económica

Ciudadano Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos	A FAVOR
Ciudadano Gilberto Delgado Esqueda	A FAVOR
Ciudadana Erika Galván Hernández	A FAVOR
Ciudadano Juan Fabricio Vilchis López	A FAVOR
Ciudadano J. Dolores Tavares Muñoz	A FAVOR
Ciudadana Carmen Adriana Bayod Márquez	A FAVOR
Ciudadano Luis Alejandro Martín Gómez	A FAVOR
Ciudadana Araceli Campos Alfaro	A FAVOR
Ciudadana Romelia Muñoz Flores	A FAVOR
Ciudadana Norma Angélica Cordero Prado	A FAVOR
Ciudadano Luis Fernando Martínez Dávalos	A FAVOR
Ciudadano Marco Antonio González Ortiz	A FAVOR
Ciudadana Clara Martínez Aguirre	A FAVOR
Ciudadana Nancy Viridiana Herrera Hernández	A FAVOR

Señor Presidente, le doy cuenta de **14 Catorce** votos a favor en lo general.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado en lo General**, pregunto si hay alguna reserva en lo Particular, Aprobado.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

24 DE OCTUBRE DEL 2023
 OFICIO: REGIDURIA JFVMC/0717/2023
 ASUNTO: SE SOLICITA INCLUYA EN PROXIMA SESIÓN

LIC. JOSE IGNACIO ANGEL CERVANTES
 SECRETARIO GENERAL DEL
 AYUNTAMIENTO DE
 LAGOS DE MORENO, JALISCO
 P R E S E N T E:

Me permito saludarle y a la vez solicitarle se incluya en la próxima Sesión de Ayuntamiento, la iniciativa de Acuerdo de Dictamen CGPCYR/008/2021-2024, de la Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Reglamentos como convocante y a la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente más la de Desarrollo Urbano relativa a:

La creación del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Municipal del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Lo anterior de conformidad a lo que establece el numeral 27 y 50, fracción VIII, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2023 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
 "150 AÑOS DEL NATALICIO DE MARIANO AZUELA Y BICENTENARIO DEL NOMBRAMIENTO DE PEDRO MORENO, COMO BENEFICENTE DE LA PATRIA EN GRADO HEROICO"

COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
 LIC. JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ
 REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

SECRETARIA
 13-07
 [Firma]

SECRETARIA GENERAL
 ENTO 2021-2024
 CIUDAD DEL FUTURO
 LAGOS DE MORENO

DICTAMEN CGPCYR/008/2021-2024 DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

A la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos, la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente más la de Desarrollo Urbano, la iniciativa de creación del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Municipal del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, razón por la cual, con fundamento en la legislación en los artículos 27 y 50, fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los numerales 54, fracción V, 176, 178, 179, 180 y 184 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y los artículos 77, 89, 90, 92, 103, 104, 105 y 109 del Reglamento de Sesiones de Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; quienes suscriben se avocaron a su estudio y dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El día 26 veintiséis de abril del año 2023 dos mil veintitrés, en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 30 treinta, dentro del punto V cinco inciso B del orden del día, fue turnada para su estudio y posterior formación del proyecto de dictamen a la Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Reglamentos como convocante y a las comisiones de Ecología y Protección al Medio Ambiente así como a la de Desarrollo Urbano como coadyuvantes, el proyecto de creación del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Municipal del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

SEGUNDO. El día 24 veinticuatro de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos, recibió a través de su presidente dicho turno y se avocó al conocimiento y estudio de la iniciativa de ordenamiento municipal.

TERCERO. La Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Reglamentos, solicitó las opiniones técnicas de las áreas de Jalisco de Ecología y Protección al Medio Ambiente y la Dirección de Ordenamiento del Territorio, quienes a través de sus titulares emitieron respuesta el día diez de julio de este mismo año.

CUARTO. Así mismo se realizaron con representación de las tres comisiones involucradas, cuatro mesas de trabajo los días 21 veintinueve de agosto, 16 dieciséis, 18 dieciocho y 23 veintidós de octubre del año en curso.

QUINTO. En sesión de comisiones conjuntas, el día 23 veintidós de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, los involucrados de Gobernación Puntos Constitucionales y Reglamentos, Ecología y Protección al Medio Ambiente, más la diversa de Desarrollo Urbano, emitieron voto a favor del proyecto de reglamento aquí señalado. Todo lo anterior para emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

La competencia de las comisiones dictaminadoras se encuentra prevista en el artículo 46, fracción I, inciso e), fracción II, inciso b) y 83 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

LAGOS DE MORENO

C. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El autor de la iniciativa que se estudia, señaló como exposición de motivos los siguientes:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto sea, entre otros casos, establecer las bases generales de la administración pública municipal.
- II. El reglamento interior del Comité de Ordenamiento Ecológico es el instrumento a través del cual se regula su organización y funcionamiento para el programa de Ordenamiento Ecológico. El antecedente que origina el reglamento es una de las cláusulas del convenio de coordinación y el acto de instrumentación de dicho Comité.
- III. Las principales acciones a desarrollar en esta fase son: la instrumentación de las estrategias ecológicas; la coordinación de acciones sectoriales con otras instancias e instrumentos de planeación territorial; la difusión de la información mediante diversos mecanismos y el apoyo y asesoría a los estados y municipios.
- IV. Coordinar la realización de las acciones y procedimientos materia del Convenio de Coordinación, así como el seguimiento y la evaluación del Proceso de Ordenamiento Ecológico a través de sus órganos ejecutivo y técnico.
- V. Continuando con la exposición de motivos, es necesario hacer referencia que con la creación del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico de Territorio del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, nuestro Municipio forma parte del Programa de Ordenamiento Ecológico y con ello instrumentamos soluciones, mediante proyectos decididamente estructurados para no solo dar solución a los problemas ecológicos que el día de hoy nos afectan, si no, a su vez, contribuir a prevenir y a mejorar el estado ecológico en el cual se encuentra Lagos de Moreno, Jalisco.

Derivado de lo anterior, los miembros de estas comisiones consideran adecuado aprobar la iniciativa planteada, en los términos siguientes:

REGlamento INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
 Los miembros del Órgano Ejecutivo de "EL COMITÉ", con fundamento en la disposición por el artículo 71 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y por los Cláusulas Séptima y Octava, del Convenio de Coordinación han tenido a bien emitir el siguiente:

PALACIO MUNICIPAL
 LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO
 GOBIERNO MUNICIPAL

Ruiz Luis
Meca
4/13
4/13

LAGOS DE MORENO

REGlamento: CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.
 El presente Reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto establecer los lineamientos, mecanismos y prácticas que regirán la organización, y el funcionamiento del Comité de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

ARTÍCULO 2.
 Este Reglamento se expide según lo previsto en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 41, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia del Ordenamiento Ecológico; en el artículo 17 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; los artículos 41, 44, 45 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 97 en su fracción V, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

ARTÍCULO 3.
 Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Básicora Ambiental:** Sistema de registro del Proceso de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno y los temas que le sean relativos para su seguimiento, transparencia y acceso a la información a través de Internet.
- II. **Comité:** Comité de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno.
- III. **Convenio de Coordinación:** Convenio de Coordinación entre Municipio, Estado y Federación, que establece las bases para la instrumentación del Proceso tendiente a la Formación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno.
- IV. **LEEPA:** Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.
- V. **Ley:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- VI. **Municipio:** El municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
- VII. **Proceso:** Proceso de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno.
- VIII. **Programa:** Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
- IX. **Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- X. **Reglamento Interior:** Reglamento del Comité de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
- XI. **SEMADET:** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- XII. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XIII. **POELP:** Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo.

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y SUS ÓRGANOS

ARTÍCULO 4.
 El Comité para el adecuado cumplimiento de sus funciones, se integra de la siguiente manera:

- I. Presidente; Lo o el Presidente Municipal.
- II. Secretario; Lo o el Director de Ordenamiento del Territorio.
- III. Lo o el Regidor que preside de la comisión de Desarrollo Urbano.

PALACIO MUNICIPAL
 LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO
 GOBIERNO MUNICIPAL

Ruiz Luis
Meca
4/13
4/13

SECI GEI
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO

ARTÍCULO 10.
El Órgano Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Cumplir con lo establecido en el Capítulo Segundo del Reglamento de la Ley.
- II. Fomentar la articulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Alto Norte de Jalisco.
- III. Identificar los estudios técnicos existentes en la región y determinar la pertinencia de su integración al Programa.
- IV. Gestionar, ante las instancias responsables, la realización de los estudios específicos que se requieran dentro del Programa.
- V. Presentar la información técnica que aporte los elementos necesarios para la toma de decisiones del Órgano Ejecutivo.
- VI. Consultar a los especialistas que puedan generar dicha información.
- VII. Proponer lineamientos y estrategias ecológicas que maximicen el consenso y minimicen los conflictos ambientales.
- VIII. Estudiar y dar seguimiento a los indicadores que permitan la evaluación de la efectividad y el cumplimiento de los lineamientos ecológicos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica del Programa.
- IX. Evaluar las posibles escenarios que permitan alcanzar el consenso en el patrón de ocupación del territorio.
- X. Supervisar la actualización del Programa en los términos que se establecen en el Reglamento de la Ley.
- XI. Verificar que los estudios técnicos y programas de Ordenamiento Ecológico se ajusten a los lineamientos y estándares establecidos por la SEMARNAT y la ENOEP.
- XII. Presentar ante el Comité una propuesta única del Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Municipio de Lagos de Moreno, así como las estrategias y lineamientos ecológicos aplicables al mismo.
- XIII. Vigilar que toda la información referente al Proceso se inscriba en la Bitácora Ambiental.
- XIV. El Órgano Técnico deberá presentar los resultados del Programa al presidente del Órgano Ejecutivo y a sus miembros.

CAPÍTULO IV
ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y SUS ÓRGANOS

ARTÍCULO 11.
Son funciones de la o el Presidente del Comité o de alguno de sus órganos:

- I. Presidir las reuniones de la instancia respectiva.
- II. Representar a la instancia correspondiente en asuntos relacionados con las funciones de este, ante autoridades o particulares que lo soliciten.
- III. Programar el calendario de las sesiones en coordinación con el Secretario y dar a conocer a todos los miembros de la instancia correspondiente.
- IV. Establecer los asuntos que se incluirán en el orden del día de cada sesión, en coordinación con el secretario.
- V. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- VI. Dar seguimiento a la consecución de los acuerdos alcanzados y los compromisos establecidos en las sesiones de la instancia correspondiente.
- VII. Conocer por su propia derecho, o a solicitud de un tercio de los miembros de la instancia correspondiente, o sesiones extraordinarias.
- VIII. Invitar por su propio derecho, o a solicitud de los miembros de la instancia correspondiente, o representantes de las instituciones, dependencias y otros organismos relacionados con el tema a tratar.
- IX. Emitir voto de calidad, ante situaciones de falta de consenso y empate en las votaciones recíprocas, durante la toma de acuerdos en las sesiones.
- X. Representar al Comité en asuntos relacionados con las funciones del Órgano que preside, ante autoridades o particulares que lo soliciten.

LAGOS DE MORENO
PALACIO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
LAGOS DE MORENO, JALISCO
MAYO DE 2011

LAGOS DE MORENO

- XV. Proponer al pleno del Órgano correspondiente el Programa de Trabajo anual de las sesiones ordinarias. La formulación de este programa se hará en coordinación con el secretario.
- XVI. Establecer los asuntos que se incluirán en el orden del día de cada sesión.
- XVII. Diseñar, con la participación del secretario, los mecanismos mediante los cuales se designarán los puntos del orden del día.
- XVIII. Someter a la consideración de las autoridades competentes los acuerdos alcanzados.
- XIX. Decidir el quórum, dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- XX. Vigilar el cumplimiento efectivo de los acuerdos y resoluciones establecidos en el pleno de las sesiones de cada Órgano del Comité.
- XXI. Presentar las propuestas y los resultados del Órgano Técnico en las sesiones del Órgano Ejecutivo.
- XXII. Presentar un informe anual.
- XXIII. Resolver en general los asuntos relativos al funcionamiento del Comité o de sus instancias correspondientes y dictar las disposiciones necesarias para su operación eficiente.

ARTÍCULO 12.
Son funciones de la o el Secretario del Comité o de alguno de sus órganos:

- I. Enviar a todos los miembros de la instancia correspondiente la convocatoria para las sesiones ordinarias o extraordinarias; con 5 cinco días naturales de anticipación en el caso de sesiones ordinarias y con 24 horas de anticipación en el caso de sesiones extraordinarias.
- II. Formular y enviar las actas de sesión a cada uno de los miembros del Órgano respectivo del Comité, previa revisión y acuerdo por los asistentes a la sesión.
- III. Formular y presentar las actas de sesión a cada uno de los miembros.
- IV. Informar oportunamente la posible cancelación de sesiones ordinarias, así como de las fechas de sesiones extraordinarias.
- V. Recibir e incorporar las propuestas y observaciones al calendario y orden del día.
- VI. Ejecutar, llevar el registro y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados y los compromisos realizados en cada sesión e integrar el expediente técnico correspondiente.
- VII. Remitir el informe anual a cada instancia implicada.
- VIII. Redactar las demás funciones que le encomende el presidente, así como las que le otorguen otras disposiciones jurídicas.
- IX. Proporcionar las actas, minutas de los órganos y del comité o grupos de trabajo a la Administración Pública Municipal para que se documente y publique la información del Proceso en la bitácora ambiental.

ARTÍCULO 13.
Son funciones de las y los miembros del Comité y de sus órganos:

- I. Proporcionar la información de su competencia para llevar a cabo el Proceso.
- II. Emitir de manera clara y concisa sus sugerencias, comentarios, propuestas o dudas sobre los temas del orden del día.
- III. Participar en las sesiones conforme a las disposiciones del presente Reglamento.
- IV. Proponer a la o el Secretario de la instancia correspondiente los temas a incluir en el orden del día, en un plazo no menor a 10 días hábiles previos a la fecha de sesión.
- V. Proponer a la o el Presidente, en caso de ser necesario, la realización de las sesiones extraordinarias que se requieran para atender de manera eficiente los asuntos de la competencia del Órgano y/o Comité, proporcionando con la petición los elementos necesarios para el desahogo del asunto en cuestión.
- VI. Revisar y validar las actas resultantes de cada sesión.
- VII. Revisar y validar el informe anual.

LAGOS DE MORENO
PALACIO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
LAGOS DE MORENO, JALISCO
MAYO DE 2011

Rubén Juárez

VIII. Influyen con el menos de diez días hábiles de participación a sí o al secretario del Órgano respectivo, la asistencia de su representante suplente o invitado a invitado a la sesión, en cual deberá estar debidamente autorizado con el sector que representa.

ARTÍCULO 14.
La o el Presidente, junto con la o el Secretario, deberán:

- Cuidar, mantener y actualizar la bitácora ambiental.
- Definir los mecanismos para incorporar los resultados de la evaluación del proceso a la bitácora ambiental.
- Elaborar en los casos, criterios y mecanismos o que se planteará el proceso de consulta pública del Programa de conformidad con las leyes estatales aplicables e, subsidiariamente, con las leyes federales relativas.
- Analizar los resultados de los foros y en su medida electrónica, de la consulta pública o efecto de que se consideren en el Programa.
- Presentar los propuestos resultados de la consulta pública al Comité para que sea evaluada su pertinencia.
- Presentar a los miembros del las propuestas hechas en la Consulta Pública las razones técnicas o jurídicas, en caso de no considerarla en el Programa.
- Solicitar al Ayuntamiento que autorice a la persona titular de la Secretaría General del municipio publicar en la gaceta municipal, una vez que se hayan terminado las labores del programa de ordenamiento ecológico local.
- Promover que los planes y programas de desarrollo e instrumentos que de ellos se deriven, sean compatibles con las disposiciones que resulten del Programa.

**CAPÍTULO V
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ Y SUS ÓRGANOS.**

ARTÍCULO 15.
Las sesiones ordinarias y extraordinarias de El Comité y sus Órganos se llevarán a cabo cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. Los Órganos y el Comité podrán sesionar de manera conjunta.

ARTÍCULO 16.
La convocatoria para la sesión de El Comité y/o de sus Órganos deberá estar firmada por la o el secretario, y deberá señalar el lugar, día y hora de la sesión correspondiente así como los puntos a discutir. Dicha convocatoria se enviará por escrito al domicilio y/o al correo electrónico que cada integrante del Comité tenga registrado, por lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la sesión ordinaria y por los menos dos días hábiles para sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 17.
El quórum necesario para sesionar, tanto para las sesiones ordinarias como extraordinarias será de la mitad más uno de sus integrantes. En caso de que no se cumpla lo anterior, se convocará en un plazo no mayor a 2 días días hábiles, nuevamente a los miembros y/o sea de los órganos técnico-jurídico y/o del Comité, respetando los términos previstos para las sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 18.
Las decisiones de cada uno de los órganos ejecutivo y técnico, y/o del Comité se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros presentes en la sesión. En caso de empate, la persona que presida tendrá voto de calidad. Para el caso de forma de decisiones que por su complejidad requieran respaldos técnicos o jurídicos, los integrantes del Comité deberán acordar su postura y el sentido de su votación con los estudios que resulten necesarios.

ARTÍCULO 19.
En el caso de las sesiones extraordinarias, cuando la o el Presidente o la o el

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO

Rubén Juárez

Secretario del Órgano respectivo o del Comité reciba la petición de cualquiera de sus integrantes para atender asuntos cuya urgencia, naturaleza o importancia ameriten su discusión inmediata. La o el Presidente y la o el secretario del Órgano respectivo o del Comité podrá en los asuntos sugeridos pueden incluirse en la siguiente sesión ordinaria programada, o bien, si deben abordarse durante una reunión extraordinaria.

ARTÍCULO 20.
En las sesiones de los órganos y/o del Comité, todos los integrantes tendrán voz y voto. Los y las invitados solo tendrán voz.

ARTÍCULO 21.
Al término de cada sesión de cada uno de los Órganos y/o de Comité, la o el secretario levantará un acta donde consten los asuntos tratados, los acuerdos alcanzados y los compromisos adquiridos, así como el nombre de cada uno de los integrantes presentes en la sesión. Una vez aprobados, dichas actas deberán ser firmadas cuando menos por la o el presidente y la o el secretario respectivo.

ARTÍCULO 22.
El archivo documental de ambos Órganos y del Comité estará bajo la responsabilidad de las y los secretarías y deberá incluir las listas de asistencia, órdenes del día, actas, documentos aprobados y en general todos aquellos textos vinculados con el funcionamiento y resultados de las tareas. Las y los Secretarías deberán entregar, en formato digital, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a la realización del evento, la información generada, y enviada en este artículo a la presidencia quién la incorporará a la Bitácora Ambiental en un plazo no mayor a los 10 días siguientes a su recepción.

ARTÍCULO 23.
Cuando la sesión convocada no pueda realizarse con la asistencia presencial de todas las personas integrantes de los órganos correspondientes y/o de las y los integrantes del Comité, estas podrán participar vía electrónica en el medio de comunicación que para el efecto extienda la Secretaría mediante comunicación de la liga de acceso para el evento.

Artículo 24. Dentro de las sesiones deberán las y los miembros de los órganos correspondientes actuar correctamente y asistir puntualmente a las convocatorias. Serán causas de baja de cualquier miembro las siguientes:

- Acumular las faltas seguidas de faltar y suplente sin manifestar anticipadamente la inasistencia a las sesiones del Comité;
- Manifestar una conducta irrespetuosa o agresiva con los demás miembros del Comité.

**CAPÍTULO VI
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

ARTÍCULO 25.
El Comité o sus órganos podrán acordar la integración de grupos de trabajo con el propósito de analizar los asuntos que les sean asignados por los órganos del Comité. Serán nombrados los grupos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité o sus órganos.

ARTÍCULO 26.
Al ser integrado un grupo de trabajo, la o el Presidente del Comité u órgano correspondiente le asignará la tarea y los asuntos que considere pertinentes. El Grupo de Trabajo elaborará los informes correspondientes y los someterá a consideración y votación del pleno del Comité u órgano correspondiente.

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO

LAGOS DE MORENO

ARTÍCULO 27.
La o el Secretario del Comité u órgano correspondiente será responsable de preparar o el grupo de trabajo toda la información necesaria para que estudie el asunto encomendado y formule los informes correspondientes.

ARTÍCULO 28.
Los informes de los grupos de trabajo deberán incluir la referencia al asunto estudiado, el número y la fecha de las reuniones del grupo de trabajo, la metodología seguida para el estudio y el análisis del asunto asignado y finalmente, la opinión de los integrantes del grupo.

**CAPÍTULO VII
DEL ALCANCE DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 29.
Al constituir el Comité no se crea una nueva autoridad, sino un órgano auxiliar. Por lo anterior, el Comité no ejerce actos de autoridad. Esto implica que no tiene facultades para modificar el Programa, ni emitir autorizaciones o sanciones relacionadas con el uso del territorio. Estos actos son responsabilidad de las autoridades, en sujeción a sus atribuciones y competencias correspondientes.

**CAPÍTULO VIII
SANCIONES**

Artículo 30. Cualquiera de las personas que integren el Comité y sus órganos correspondientes que incurran en el incumplimiento a lo dispuesto por el presente reglamento, serán sancionados conforme a lo previsto tanto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como en la Ley de Responsabilidades Políticas, y Administrativas del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.
Se aprueba la propuesta de Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.
Se ordena la publicación del presente ordenamiento municipal denominado Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco para que entre en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.

ARTÍCULO TERCERO.
Una vez publicada este ordenamiento, remítase mediante acta un tanto del mismo, con el texto íntegro del actamen, al Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al documento y ejecución del presente ordenamiento. Por lo anterior, fúrmese el contenido del presente acuerdo, al Secretario General de este Ayuntamiento, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, así como para que en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, remita al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma que por este acuerdo se autorizó, para su comparendo en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO

LAGOS DE MORENO

En mérito a lo arriba expuesto, fundado y motivado, los regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos, Ecología y Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, sometemos a la elevada consideración del Pleno de este Ayuntamiento Municipal, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba la creación del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Municipal del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

SEGUNDO. Se solicita al Secretario General de este Ayuntamiento Municipal, tome la votación económica de los ediles presentes en sesión de cabildo, solicitando se lleve a cabo en lo general primero y en lo particular después, preguntando así mismo si existiera reserva alguna.

TERCERO. Se ordena la Publicación del presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, para que entre en vigor el siguiente día de su publicación una vez que haya sido promulgada por el C. Presidente Municipal o a la C. Presidente Municipal.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al documento y ejecución del presente Acuerdo.

Por lo anterior, fúrmese el contenido del presente acuerdo, al Secretario General de este Ayuntamiento, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, así como para que en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, remita al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Municipal del Territorio del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, que por este decreto se autorizó, para su comparendo en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

ATENTAMENTE
Lagos de Moreno, Jalisco, a 23 de Octubre del año 2023.
LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COMISION DE GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

Regidor Javier Fabricio Vilchis López.
Presidente

Regidora Norma Angélica Cordero Prado.
Vocal

Regidora Yaritza Sofía Gómez Soto.
Vocal

Regidor Luis Alejandro Martín Gómez.
Vocal

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO

LAGOS DE MORENO

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Regidora Araceli Campos Alfaro.
Presidente

Regidora Erika Galván Hernández.
Vocal

Regidor Luis Fernando Martínez Davalos.
Vocal

Regidor J. Dolores Tovar Muñoz.
Vocal

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO URBANO

Sindicó Genaro Delgado Escobedo.
Presidente

Regidora Claudia Elizabeth Hernández.
Vocal

Regidor J. Dolores Tovar Muñoz.
Vocal

Regidor Luis Alejandro Martín Gómez.
Vocal

Regidores Araceli Campos Alfaro.
Vocal

Regidora Norma Angélica Cordero Prado.
Vocal

Regidora Claudia Martínez Aguirre.
Vocal

www.palacio-municipal.jalisco.gob.mx

LAGOS DE MORENO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO

Regidor Marco Antonio González Ortiz.
Vocal

Regidora Erika Galván Hernández.
Vocal

Regidora Carme Adriana Bayod Márquez.
Vocal

Regidora J. Romalio Muñoz Flores.
Vocal

Regidora Yanitza Sofía Gómez Solo.
Vocal

www.palacio-municipal.jalisco.gob.mx


LAGOS DE MORENO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL PRESENTE LEGAJO DE 9 NUEVE COPIAS, DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO, ACUERDO QUE FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA NO. 42; CELEBRADA EL DIA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2023, DOS MIL VEINTITRES. LO ANTERIOR CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y ARTICULO 60 FRACCION XV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

LAGOS DE MORENO, JALISCO., FEBRERO 22 DEL AÑO 2024.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DEL D.A.H. MARCOS RAFAEL TORRES BALLESTEROS, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.


LICENCIADO JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

